



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO.
Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto sustanciación	No. 0465
Proceso	Ejecutivo Conexo a Ordinario 002-2013-00323
Demandante	Jesús Alberto Jurado Arbeláez
Demandado	Belisa Jurado Arbeláez
Radicado	05266 31 03 003 2019-00286-00
Asunto	Requiere previo amparo de pobreza – Resuelve solicitud

Mediante escrito presentado en la fecha en el buzón electrónico del Despacho, la Personera Delegada del municipio de Envigado solicita la concesión del beneficio de amparo de pobreza a la demandada **Belisa Jurado Arbeláez**, asimismo solicita la suspensión de la diligencia de secuestro programada para el día 22 de septiembre de 2020.

Frente a la solicitud de amparo de pobreza, el Despacho no desconoce el papel que juega la Personería del Pueblo en el agenciamiento y defensa de los derechos fundamentales de los habitantes del país, no obstante, es necesario precisar que en los términos de los incisos 1° y 2° del artículo 152 del Código General del Proceso, la solicitud y posterior concesión del amparo de pobreza requieren de manifestaciones precisas y objetivas, realizadas directamente por la parte que solicita el beneficio. Razón por la cual, previo a decidir respecto de la solicitud incoada, se REQUIERE a la Personería Delegada a fin que allegue con destino al proceso, solicitud suscrita directamente por la señora **Jurado Arbeláez** donde se cumplan los requisitos de la norma procesal. Más aún cuando dicha parte, cuenta con un apoderado judicial en el proceso. -

Finalmente, respecto de la solicitud de suspensión de la diligencia de secuestro programada para el día 22 de septiembre de 2020, cabe aclarar que para tal diligencia este Despacho comisionó al Alcalde Municipal de Envigado, por lo que será ante el comisionado o la Autoridad Administrativa que este haya designado, donde se deberá elevar la solicitud de suspensión pretendida.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2a27261f2ca58c9928d6a0648fceb1520200ac1d8b868baae78980f730fdc71

Documento generado en 21/09/2020 06:16:27 p.m.